

C) Los préstamos serán justificados en el plazo de tres meses desde su percepción, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.
- Certificación del Secretario de la Entidad Local acreditativa de que el préstamo ha sido destinado a la finalidad para la que se otorgó.

La Entidad Local beneficiaria de la subvención se obliga a facilitar cuanta información le sea requerida por la Comisión del Patronato, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

CC.LL./Finalidad	Subvención (ptas.)	Préstamo (ptas.)
Sierra de Yeguas «Construcción de nichos en el cementerio»	909.000	1.091.000
Manilva «Reforma y adecuación del mercado municipal de abastos»	1.136.250	1.363.750
Villanueva de Algaidas «Equipo informático y fotocopiadora»	681.750	818.250
Sedella «Embellecimiento de la loca- lidad Murales y Callejeros»	681.750	818.250
Arriate «Construcción de nichos en el cementerio»	681.850	818.250
Alhaurín el Grande «Adquisición de un vehículo para Protección Civil»	1.136.250	1.363.750

Málaga, 8 de julio de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

RESOLUCION de 9 de julio de 1997, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se conceden subvenciones a Corporaciones Locales en virtud de la Orden que se cita.

Los Ilmos. Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I han solicitado de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga ayuda económica en concepto de subvención para la realización de actuaciones tendentes a mejorar la infraestructura local, según la memoria que se adjunta al correspondiente expediente.

Considerando que la actividad cuya subvención se pretende favorece manifiestamente el interés público y es una actuación tendente a mejorar la infraestructura local, por tratarse de una iniciativa de especial interés.

Considerando que la actividad de referencia se adapta a los presupuestos del art. 3 de la Orden de 20 de marzo de 1997, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se regula y convoca la concesión de subvenciones a entidades locales para mejora de su infraestructura en el presente ejercicio.

Es por lo que, en uso de las atribuciones que me confiere la Orden de 20 de marzo de 1997, en su art. 8,

por el que para el supuesto de subvenciones inferiores a tres millones de pesetas, los Delegados del Gobierno de la Junta de Andalucía, mediante propuesta razonada, resolverán por delegación de la Consejera, motivadamente mediante resolución acerca de la concesión de la subvención, resuelvo:

1. Conceder a los Ayuntamientos relacionados en el Anexo I las subvenciones por los importes y las finalidades indicadas.

2. La subvención concedida se hará efectiva mediante el abono de un primer pago correspondiente al 75% de su importe, librándose el 25% restante una vez haya sido justificado el libramiento anterior.

3. La justificación de la subvención percibida se realizará ante la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Málaga, como a continuación se indica:

A) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el primer pago, correspondiente al 75% de la subvención, aportando la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en la contabilidad de la Entidad el ingreso de la cantidad percibida, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa de los gastos efectuados en base a las certificaciones de obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración o, en su caso, justificantes de los gastos destinados a la adquisición de bienes inventariables, todo ello hasta el límite del importe efectivamente abonado en este primer pago de la subvención.

B) En el plazo de tres meses desde su percepción se justificará el segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, debiéndose aportar la siguiente documentación:

- Certificación en la que conste haber sido registrado en contabilidad el ingreso del importe percibido, con indicación expresa del asiento contable practicado.

- Certificación acreditativa del resto de los gastos efectuados en base a las certificaciones de las obras ejecutadas, justificantes de los gastos realizados en obras ejecutadas por la propia Administración con cargo al segundo pago, y en ambos casos la certificación final de las obras realizadas. Y para el caso de adquisición de bienes inventariables, justificantes del resto de los gastos destinados a la adquisición de los mismos e inscripción, en este último supuesto, en el libro de bienes inventariables.

4. Las Entidades Locales beneficiarias de las subvenciones se obligan a:

a) Realizar la inversión que fundamenta la concesión de la subvención acreditando ante la Consejería de Gobernación y Justicia la aplicación de los fondos en la forma y plazos establecidos en la presente Orden.

b) El sometimiento a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación y Justicia, sin perjuicio de las de control que corresponda al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

c) Comunicar al órgano concedente la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administración o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

ANEXO I

CC.LL.	Finalidad	Importe (ptas.)
Iznate	Adquisición de Equipo informático, de mobiliario y reparación de fuente	500.000
Júcar	Reparaciones de la Casa Consistorial	2.000.000
Humilladero	Adquisición de fotocopiadora y reforma de la Casa Consistorial	1.500.000
Antequera	Adquisición de vehículo grúa	2.950.000

Málaga, 9 de julio de 1997.- El Delegado, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 3 de septiembre de 1997, de la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales de Almería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas, según la Orden que se cita.

Mediante Orden 24 de febrero de 1997, se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas correspondiente al ámbito competencial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, para el ejercicio 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo) y régimen de concesión de ayudas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 26 de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se resuelve hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden, que se indican.

Almería, 3 de septiembre de 1997.- El Delegado, Luis López Jiménez.

INSTITUCIONALES PUBLICAS

SECTOR: PRIMERA INFANCIA

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNT. BENAJADUX. GUARDERIA INF.	BENAJADUX	MANTENIMIENTO	1.400.000
AYUNT. ARLA. GUARDERIA INFANTIL	ARLA	MANTENIMIENTO	950.000
AYUNT. LA MOJONERA. GUARD. INF.	LA MOJONERA	MANTENIMIENTO	4.500.000
AYUNT. ALMERIA. G.T. "ALMENDROS"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	5.000.000
AYUNT. ALMERIA. G.T. "EL ALQUIAN"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	10.500.000
AYUNT. VICAR. G.T. "LOS GERANIOS"	VICAR	MANTENIMIENTO	13.261.600
AYUNT. GADOR. GUARDERIA INFANTIL GADOR	GADOR	MANTENIMIENTO	1.400.000
AYUNT. CANTORJA. GUARD. INFANTIL CANTORJA	CANTORJA	MANTENIMIENTO	750.000
AYUNT. TIJOLA. GUARD. INFANTIL	TIJOLA	MANTENIMIENTO	1.300.000
AYUNT. MACAEL. GUARD. INFANTIL	MACAEL	MANTENIMIENTO	4.350.000
AYUNT. OLULA DEL RTO. G.T.	OLULA DEL RTO	MANTENIMIENTO	2.340.000
AYUNT. ALCOLEA. GUARD. INFANTIL	ALCOLEA	MANTENIMIENTO	750.000
AYUNT. BERJA. G.T. "AROS TRES"	BERJA	MANTENIMIENTO	6.500.000
AYUNT. MOJACAR. G.T. "CARABATO"	MOJACAR	MANTENIMIENTO	1.800.000
AYUNT. NIJAR. G.T. "GARTICIAS"	NIJAR	MANTENIMIENTO	4.500.000
AYUNT. EL EJIDO. G.T. "S. AGUSTIN"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	2.900.000
AYUNT. EL EJIDO. G.T. "CARACOLIS"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	3.900.000
AYUNT. FINES. GUARDERIA INFANTIL FINES	FINES	MANTENIMIENTO	630.300
AYUNT. SOBIBAS. GUARDERIA INFANTIL SOBIBAS	SOBIBAS	MANTENIMIENTO	500.000
AYUNT. HUERCAL ALMERIA. G.T. "DUMES"	H. ALBERTA	MANTENIMIENTO	1.466.800
AYUNT. CUEVAS. G.T. "PALOMARES"	C. ALMANZORA	MANTENIMIENTO	750.000
AYUNT. CUEVAS. G.T. "VILLAPICOS"	C. ALMANZORA	MANTENIMIENTO	750.000
AYUNT. EL EJIDO. G.T. "BALSERNA"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	14.461.200
AYUNT. ROQUETAS. G.T. "EL PASADON"	ROQUETAS	MANTENIMIENTO	19.281.600
AYUNT. HUERCAL ALMERIA. G.T. "DUMES"	H. ALBERTA	EQUIPAMIENTO	841.490
AYUNT. LAUJAR. GUARD. INFANTIL	LAUJAR	AMPLIAC.-REFORMA	1.000.000
AYUNT. PULPI. G.T. "LOS ANTONIOS"	PULPI	MANTENIMIENTO	6.870.000
AYUNT. VELEZ RUBIO. G.T. MADRE PAB. VELEZ RUBIO	VELEZ RUBIO	MANTENIMIENTO	5.025.000
AYUNT. ADRA. G.T. "MAR AZUL"	ADRA	MANTENIMIENTO	6.305.000
AYUNT. PULPI. G.T. "LOS ANTONIOS"	PULPI	EQUIPAMIENTO	500.000

SECTOR: TERCERA EDAD

BENEFICIARIO

AYUNT. CANTORJA. C.T.E. "S. ANTON"	CANTORJA	EQUIPAMIENTO	500.000
AYUNT. SANTA CRUZ DE MARCHENA.	SANTA CRUZ	EQUIPAMIENTO	500.000
AYUNT. CUEVAS. C.T.E. "PALOMARES"	ALMANZORA	EQUIPAMIENTO	500.000
AYUNT. ANTAS. C.T.E.	ANTAS	CONSTRUCCION	3.000.000
AYUNT. GIBIGAL. C.T.E.	GIBIGAL	AMPLIAC.-REFORMA	500.000
AYUNT. ADRA. RESIDENCIA 3ª EDAD	ADRA	CONSTRUCCION	10.000.000

AYUNT. FONDON. RES.D. 3ª EDAD	FONDON	CONSTRUCCION	10.000.000
AYUNT. EL EJIDO. RESID. 3ª EDAD	EL EJIDO	CONSTRUCCION	10.000.000
AYUNT. SERRES. RESID. 3ª EDAD	SERRES	AMPLIAC.-REFORMA	2.000.000
AYUNT. NIJAR.	NIJAR	PROGRAMAS	500.000
AYUNT. CUEVAS ALMANZORA.	C. ALMANZORA	PROGRAMAS	500.000
AYUNT. EL EJIDO. S.F.E.D.	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	1.130.000
AYUNT. OLULA DEL RTO. S.F.E.D.	OLULA DEL RTO	MANTENIMIENTO	850.000

SECTOR: OTROS SECTORES

AYUNT. VELEZ RUBIO	VELEZ RUBIO	ELIM. BARRERAS	700.000
--------------------	-------------	----------------	---------

INSTITUCIONALES PRIVADAS

SECTOR: PRIMERA INFANCIA

BENEFICIARIO	LOCALIDAD	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ASOC. "LA ALBUJA". G.T. "BAMBÍ"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	10.800.000
ASOC. "EL TRIUNFO". G.T. "LOS REALES"	VICAR	MANTENIMIENTO	750.000
ASOC. PADRES ALUMNOS. G.T. "MARINOS"	ROQUETAS	MANTENIMIENTO	2.500.000
G.T. LABORAL "PACHE RUBIO"	DALIAS	MANTENIMIENTO	8.847.900
G.T. LABORAL "VIRGEN SALIENTE"	ALBOX	MANTENIMIENTO	15.762.300
G.T. LABORAL "VIRGEN DEL CARMEN"	EL EJIDO	MANTENIMIENTO	18.403.800

SECTOR: TERCERA EDAD

BENEFICIARIO

RESIDENCIA SANTA LUISA DE MARTILAC	CUEVAS	MANTENIMIENTO	2.200.000
HOGAR SANTA TERESA JORNET	ALMERIA	MANTENIMIENTO	750.000
RESIDENCIA MAYORES SANJO DOMINGO	SANTA CRUZ	MANTENIMIENTO	950.000
ASOC. VELEZ RUBIO. "V. DEL DESARROLLO"	ROQUETAS	MANTENIMIENTO	3.300.000
ASOC. VELEZ RUBIO. "V. DEL CARMEN"	ROQUETAS	MANTENIMIENTO	2.225.000
HOGAR RUBENA SAA. DEL RTO	H. OVERA	MANTENIMIENTO	3.000.000
ASOC. AMIGOS DE ALZHEIMER	ALMERIA	MANTENIMIENTO	750.000

SECTOR: PERSONAS CON DISCAPACIDAD

BENEFICIARIO

ASOC. MINUSVALIDES "LA SOLERANZA"	FULPI	PROGRAMAS	500.000
ASOC. PROMOT. C.O.	HUERCAL ALM.	MANTENIMIENTO	10.725.000
ASOC. VITOTILANIA. C.O. LUNO GOYTISOLO	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.500.000
ASPROALBA. C.O.	VERA	AMPLIAC.-REFORMA	3.240.000
ASPROALBA. C.O.	VERA	PROGRAMAS	500.000
ASPROALBA. RESIDENCIA ADULTOS	VERA	AMPLIAC.-REFORMA	4.500.000
ASPROFESA. RESID. GRAVEM. AFECT.	EL EJIDO	CONSTRUCCION	11.610.000
AGRUACION SORDOS ALMERIA	ALMERIA	MANTENIMIENTO	8.000.000
ASOC. CEBERES GENERALES "LA REFRANZA"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	750.000
ALCEP	ALMERIA	MANTENIMIENTO	500.000
ASALSIBO	ALMERIA	MANTENIMIENTO	800.000
ASOC. COMARCAL MINUSVALIDES VERA DE OLULA	OLULA DEL RTO	MANTENIMIENTO	500.000
ASOC. MINUSVALIDES "E. SALIENTE"	ALBOX	MANTENIMIENTO	2.350.000
ASOC. MINUSVALIDES "E. SALIENTE"	ALMERIA	MANTENIMIENTO	1.400.000
ASPROFESA. COMITÉ ESTIMULACION PROBOZ	ALMERIA	MANTENIMIENTO	950.000
VERDIBLANCA	ALMERIA	MANTENIMIENTO	8.850.000
ASOCIACION "A TODA VELA"	ALMERIA	PROMOC. E INTEGR.	1.200.000
FEDEP. AMPL. DE ASOC. DE MINUSVALIDES	ALMERIA	PROMOC. E INTEGR.	700.000
VERDIBLANCA	ALMERIA	PROMOC. E INTEGR.	3.300.000
FRATER	ALMERIA	PROGRAMAS	750.000
ASALSIBO	ALMERIA	PROGRAMAS	1.250.000

RESOLUCION de 4 de septiembre de 1997, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicos los convenios suscritos al amparo de la Orden que se cita.

Mediante la Orden de 24 de febrero de 1997 (BOJA núm. 32, de 15 de marzo) se regula la cooperación de los Ayuntamientos de municipios de Andalucía con población superior a veinte mil habitantes, en materia de Servicios Sociales Comunitarios.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede hacer pública la relación de subvenciones concedidas en el marco de los Convenios suscritos al amparo de la citada Orden.

La citada relación figura como Anexo a la presente Resolución indicando para cada uno de los Ayuntamientos que ha suscrito convenio las aportaciones del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales (MTAS), de la Consejería de Asuntos Sociales (CAS) y, en su caso, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (IASS).

Málaga, 4 de septiembre de 1997.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

ANEXO

Ayuntamiento de Antequera.
Aportación MTAS: 10.414.022 ptas.
Aportación CAS: 18.347.218 ptas.
Aportación IASS: 400.000 ptas.

Ayuntamiento de Benalmádena.
Aportación MTAS: 7.243.922 ptas.